

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 05/04/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de abril de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 5 de abril de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/SE04/OG1PS1/001	EXPLOTACIONES FINCA LA GARZA SL	B90415183	MEJORA COMPETITIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA	69,50	585.681,61	50	292.840,81	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/027	MARTA MOYA ESPINOSA	****9412*	MANEJO HOLÍSTICO DE LA GANADERÍA Y PLANIFICACIÓN AVANZADA DEL PASTOREO EN LA FINCA EL TORRILEJOS II	59,00	155.060,00	50	77.530,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/042	MÓNICA ORTIZ LINARES	****2229*	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DEDICADA AL CULTIVO Y DECORACIÓN DE PLANTAS CRASAS	57,00	38.493,59	50	19.246,79	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/054	HNOS FERNÁNDEZ. IME SOCIEDAD LIMITADA	B41768920	ADECUACIÓN DE ACTIVIDAD GANADERA	39,00	81.499,74	50	40.749,87	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/004	CORTIJO DE CONTI SL	B41768920	PLANTACIÓN DE OLIVAR EN CORTIJO DE CONTI	36,50	94.143,60	50	34.002,21	Proyecto no ayuda de estado



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 1/21





Así mismo, en el Anexo IV de la citada Resolución aparece como promotor beneficiario con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionalidad) (EUROS) (*)
2022/SE04/OG1PS1/004	CORTUJO DE CONTI SL	B417699D	PLANTACIÓN DE OLIVAR EN CORTUJO DE CONTI	36,50	34.143,60	50,00 %	13.069,59 (*)
2022/SE04/OG1PS1/030	SIERRA ANDALUCÍA SCA	F9110463D	MEJORA DE COOPERATIVA AGRICOLA AMPLIACIÓN DE NAVES/VASADO DE MIEL Y DOLEN ECOLÓGICO	35,00	205.018,10	50,00 %	102.509,05
2022/SE04/OG1PS1/002	MANUEL GONZÁLEZ UCEDA	****4438*	MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ACTIVIDAD AGRICOLA	18,50	6.961,15	50,00 %	3.480,57

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo CUARTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

TERCERO.- Con fecha 30 de abril de 2024, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se dicta la pérdida de eficacia de la subvención concedida al expediente 2022/SE04/OG1PS1/042 mediante Resolución de 05/04/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

CUARTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2024, el expediente 2022/SE04/OG1PS1/030, que aparecía en el listado de beneficiarios con carácter suplente, presenta escrito de renuncia a continuar con el procedimiento de la ayuda.

QUINTO.- Con fecha 4 de octubre de 2024, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 05/04/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de los expedientes que no han aceptado la ayuda, sea asignado a la entidad beneficiaria, MANUEL GONZÁLEZ UCEDA, con NIF ****4438*, expediente 2022/SE04/OG1PS1/002, que aparecía como suplente en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de 05/04/2024, le será concedida la cantidad de 3.480,57 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 2/21





A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Cuarto de la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *"...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad."*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 3/21





QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 4/21





RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 05/04/2024, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Corredor de la Plata (SE04), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. OG1PS1	464.369,68 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Entidades privadas:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 458.192,48 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 3.480,57 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Suprimir el Anexo IV, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de concesión de 05/04/2024.

QUINTO.- Archivar por pérdida de eficacia a las personas y entidades que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, por no aceptar la ayuda en el plazo indicado en el Resuelvo Quinto de la Resolución de concesión de 05/04/2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 5/21





SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 6/21





Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 7/21





Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

DÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de concesión de 10 de enero de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 8/21	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 9/21





ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OGIPS1)

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/SE04/OG1PS1/001	EXPLOTACIONES FINCA LA GARZA SL	B90415183	MEJORA COMPETITIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA	69,50	585.681,61	50,00 %	292.840,81	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/027	MARTA MOYA ESPINOSA	****9412*	MANEJO HOLÍSTICO DE LA GANADERÍA Y PLANIFICACIÓN AVANZADA DEL PASTOREO EN LA FINCA EL TORRILEJOS II	59,00	155.060,00	50,00 %	77.530,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/054	HNOS FERNÁNDEZ, IME SOCIEDAD LIMITADA	B41768920	ADECUACIÓN DE ACTIVIDAD GANADERA	39,00	81.499,74	50,00 %	40.749,87	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/004	CORTIJO DE CONTI SL	B41768920	PLANTACIÓN DE OLIVAR EN CORTIJO DE CONTI	36,50	94.143,60	50,00 %	47.071,80	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/004	MANUEL GONZÁLEZ UCEDA	****4438*	MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ACTIVIDAD AVÍCOLA	18,50	6.961,15	50,00 %	3.480,57	Proyecto acogido al Reglamento (UE) n.º 2831/2023

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 10/21



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: EXPLOTACIONES FINCA LA GARZA S.L.

NIF/DNI/NIE: B90415183

Proyecto: MEJORA COMPETITIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA

Baremación: 69,50 puntos

Presupuesto detallado:

0003131025 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

292.840,81 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Honorarios de proyectos	1.1 Proyecto básico y de ejecución	6.171,00	6.171,00	5.100,00	50,00 %	2.550,00	SI
	1.2 Proyecto ampliación	2.541,00	2.541,00	2.100,00	50,00 %	1.050,00	SI
Subtotal partida honorarios		8.712,00	8.712,00	7.200,00	50,00 %	3.600,00	
2. Construcción	2.1 Movimientos de tierra	9.463,78	9.463,78	9.463,78	50,00 %	4.731,89	SI
	2.2 Tomas de tierra	216,05	216,05	216,05	50,00 %	108,03	SI
	2.3 Cimentación y obra civil	57.144,49	57.144,49	57.144,49	50,00 %	28.572,24	SI
	2.4 Estructura metálica	104.315,62	104.315,62	104.315,62	50,00 %	52.157,81	SI
	2.5 Paneles y zócalo protección	35.928,18	35.928,18	35.928,18	50,00 %	17.964,09	SI
	2.6 Cubierta falso techo y remanentes	103.150,70	103.150,70	103.150,70	50,00 %	51.575,35	SI
	2.7 Soleras de hormigón	53.492,56	53.492,56	53.492,56	50,00 %	26.746,28	SI
	2.8 Construcciones auxiliares	14.675,53	14.675,53	14.675,53	50,00 %	7.337,77	SI
	2.9 Saneamiento	7.155,13	7.155,13	7.155,13	50,00 %	3.577,57	SI
	2.10 Seguridad y salud	588,79	588,79	588,79	50,00 %	294,40	SI
Subtotal partida construcción		386.130,82	386.130,82	386.130,82	50,00 %	193.065,41	
3. Equipamiento	3.1 Instalación eléctrica nave	39.234,62	39.234,62	39.234,62	50,00 %	19.617,31	SI
	3.2 Equipamiento electrónico de control y acceso remoto	7.919,90	7.919,90	7.919,90	50,00 %	3.959,95	SI
	3.3 Equipamiento ventilación	11.904,70	11.904,70	11.904,70	50,00 %	5.952,35	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN

PÁG. 11/21





	3.4 Sistemas entradas de aires y motorización	16.826,18	16.826,18	16.826,18	50,00 %	8.413,09	SI
	3.5 Sistema transportador de pienso	9.201,47	9.201,47	9.201,47	50,00 %	4.600,74	SI
	3.6 Sistemas de comederos	28.386,55	28.386,55	28.386,55	50,00 %	14.193,28	SI
	3.7 Sistemas de bebederos	18.454,56	18.454,56	18.454,56	50,00 %	9.227,28	SI
	3.8 Calefactores combustión estanca	15.030,12	15.030,12	15.030,12	50,00 %	7.515,06	SI
	3.9 Sistemas refrigeración cooling	7.255,86	7.255,86	7.255,86	50,00 %	3.627,93	SI
	3.10 Tratamiento de agua y medicación	3.920,18	3.920,18	3.920,18	50,00 %	1.960,09	SI
	3.11 Contra incendios	361,44	361,44	361,44	50,00 %	180,72	SI
	3.12 Sistema solar fotovoltaico	16.826,76	16.826,76	16.826,76	50,00 %	8.413,38	SI
	3.13 Abastecimiento agua	2.143,98	2.143,98	2.143,98	50,00 %	1.071,99	SI
	Subtotal partida equipamiento	177.466,32	177.466,32	177.466,32	50,00 %	88.733,16	
4. Tasas	4.1 Tasas municipales de obras	8.415,05	8.415,05	8.415,05	50,00 %	4.207,53	SI
	4.2 Impuesto ICIO de obras	6.469,42	6.469,42	6.469,42	50,00 %	3.234,71	SI
	Subtotal tasas	14.884,48	14.884,48	14.884,47	50,00 %	7.442,24	
	TOTAL	587.193,62	587.193,62	585.681,61		292.840,81	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1_ Autoempleo.
- 1.2_ Creación de empleo
- 1-3_ Mantenimiento de empleo
- 1.4_ Consolidación y mejora de empleo
- 2.1_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 3.1_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 6.2_ Proyecto con incidencia en juventud.
- 7.1_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TICs
- 9.2_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 1.
- 10.1_ Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 12/21





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: MARTA MOYA ESPINOSA

NIF/DNI/NIE: ****9412*

Proyecto: MANEJO HOLÍSTICO DE LA GANADERÍA Y PLANIFICACIÓN AVANZADA DEL PASTOREO EN LA FINCA TORRILEJOS II

Baremación: 59,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000297118 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

77.530,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Instalación y reparación de alambradas	1.1 Suministro e instalación de nueva malla ganadera	71.857,50	71.857,50	65.325,00	50,00 %	32.662,50	SI
	1.2 Reparación e instalación de malla ganadera	72.187,50	72.187,50	65.325,00	50,00 %	32.812,50	SI
Subtotal instalación y reparación de alambradas		144.045,00	144.045,00	130.950,00	50,00 %	65.475,00	SI
2. Instalación de cancelas	2.1 Instalación de cancelas	19.481,00	19.481,00	17.710,00	50,00 %	8.855,00	SI
Subtotal instalación de cancelas		19.481,00	19.481,00	17.710,00	50,00 %	8.855,00	SI
3. Maquinaria agrícola	3.1 Adquisición de tractor	0,00	44.770,00	0,00	50,00 %	0,00	SI
	3.2 Adquisición de pala	6.413,00	6.413,00	5.300,00	50,00 %	2.650,00	SI
	3.3 Adquisición de horquilla	1.331,00	1.331,00	1.100,00	50,00 %	550,00	SI
Subtotal de maquinaria agrícola		7.744,00	52.514,00	6.400,00	50,00 %	3.200,00	SI
TOTAL		171.270,00	216.040,00	155.060,00		77.530,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN

PÁG. 13/21





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1_ Autoempleo.
- 1.2_ Creación de empleo
- 1-3_ Mantenimiento de empleo
- 2.1_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 3.1_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 5.2_ Proyecto con incidencia en género
- 6.2_ Proyecto con incidencia en juventud.
- 9.2_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 2.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 14/21





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG1PS1/054

Nombre/Razón Social: HNOS. FERNÁNDEZ IME, S.L.

NIF/DNI/NIE: B09810763

Proyecto: ADECUACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS

Baremación: 39,00 puntos

Presupuesto detallado:

0004156186 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

40.749,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Adecuación de nave		13.503,89	13.951,89	11.160,24	50,00 %	5.580,12	SI
2. Adecuación de camino		29.088,40	35.755,50	24.040,00	50,00 %	12.020,00	SI
3. Adquisición de bombeo solar		3.856,88	3.856,88	3.187,50	50,00 %	1.593,75	SI
4. Proyecto legalización pozo		1.548,80	1.548,80	1.280,00	50,00 %	640,00	SI
5. Adquisición de depósito		15.333,73	17.330,23	12.672,50	50,00 %	6.336,25	SI
6. Instalación solar nave		23.740,81	23.740,81	19.620,50	50,00 %	9.810,25	SI
7. Instalación de vigilancia		2.521,64	3.695,34	2.084,00	50,00 %	1.042,00	SI
8. Adquisición de maquinaria agrícola	8.1 Adquisición de tractor de segunda mano	0,00	21.775,50	0,00	50,00 %	0,00	SI
	8.2 Adquisición de grada de segunda mano	4.174,50	4.174,50	3.450,00	50,00 %	1.725,00	SI
9. Licencia de obras		4.005,00	4.005,00	4.005,00	50,00 %	2.002,50	SI
TOTAL		97.773,64	129.834,45	81.499,74		40.749,87	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 15/21	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1_ Autoempleo.
- 2.1_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 3.1_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 9.2_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 1.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 16/21





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: CORTIJO DE CONTI, S.L.

NIF/DNI/NIE: B41768920

Proyecto: PLANTACIÓN DE OLIVAR EN CORTIJO DE CONTI

Baremación: 36,50 puntos

Presupuesto detallado:

0000030749	2024	1400110000	G/71H/77000/00	C16B1921G5	2022000937	34.002,21 euros
0000030749	2024	1400110000	G/71H/77000/00	C16B1921G5	2022000937	13.069,59 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Plantas		40.347,37	41.151,00	36.679,43	50,00 %	18.339,71	SI
2. Materiales		23.837,41	26.743,42	21.670,37		10.835,19	SI
3. Prestación de servicios		42.280,45	39.202,35	34.942,52		17.471,26	SI
4. Estación de monitorización de riego		1.030,05	1.030,05	851,28		425,64	SI
	TOTAL	107.495,28	108.126,82	94.143,60		47.071,80	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.3_ Mantenimiento de empleo
- 2.1_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 2.2_ Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad
- 3.1_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 7.1_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TICs
- 9.2_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 2.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 17/21





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG1PS1/002

Nombre/Razón Social: MANUEL GONZÁLEZ UCEDA

NIF/DNI/NIE: ****4438*

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ACTIVIDAD APÍCOLA

Baremación: 18,50 puntos

Presupuesto detallado:

0000468305 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

3.480,57 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Maquinaria	Desoperculadora	8.422,99	8.422,99	6.961,15	50,00 %	3.480,57	SI
	TOTAL	8.422,99	8.422,99	6.961,15	50,00 %	3.480,57	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1_ Autoempleo
- 2.1_ Inversión que incorpora elementos innovadores
- 9.1_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN

PÁG. 18/21





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/SE04/OG1PS1/007	MARIA JOSE MARTIN PAVÓN	***9316*	14/07/23
2022/SE04/OG1PS1/058	SIERRAS ANDALUZAS, S.C.A	F911104620	23/02/23
2022/SE04/OG1PS1/060	MANUEL FERNÁNDEZ MORGAZ	***11010*	23/02/23
2022/SE04/OG1PS1/030	SIERRAS ANDALUZAS, S.C.A	F911104620	23/09/24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN

17/12/2024
PÁG. 19/21

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/SE04/OG1PS1/017	CARLOS JACINTO MARIN	****5309*	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/039	CAMPO DE GERENA, S.C.A	F41228503	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA
2022/SE04/OG1PS1/040	MAJESTIC SUEFIX SOCIEDAD LIMITADA	B91677807	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/047	FRANCISCO VIZCAINO OJEDA	****9788*	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/053	FRANCISCO NIETO ORTIZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	B91650218	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/057	MELHIZAR, S.L.	B06890537	NO PRESENTA ANEXO III

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 20/21



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR PÉRDIDA DE EFICACIA: NO ACEPTAR LA AYUDA EN EL PLAZO INDICADO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR PÉRDIDA DE EFICACIA: NO ACEPTAR LA AYUDA EN EL PLAZO INDICADO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/SE04/OG1PS1/002	MÓNICA ORTIZ LINARES	****2229*	ANEXO XXX. ACEPTACIÓN AYUDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2T2U77N338675U8JZAB2RPVNN	PÁG. 21/21